

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS

**BBVA Bancomer**

**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS (“VALORES ESTRUCTURADOS”)  
REFERENCIADOS A PEMEX 030519,  
TASA MÁXIMA – TASA MÍNIMA,  
DE  
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

**MONTO DE COLOCACIÓN  
\$90,200,000.00 (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**AMPARA 902,000 (NOVECIENTOS DOS MIL) BONOS BANCARIOS CON  
VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

*ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS. POR LO TANTO, EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL FOLLETO INFORMATIVO FUNCIONA COMO UN INSTRUMENTO DERIVADO.*

*LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL FOLLETO INFORMATIVO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.*

*ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.*

*ESTE TIPO DE VALORES SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DISEÑADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES*

Q

*FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES YA QUE LOS BONOS BANCARIOS SON INSTRUMENTOS DE DEUDA CUYO RENDIMIENTO SE ENCUENTRA REFERIDO A OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.*

*EL FOLLETO INFORMATIVO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.*

|   |   |
|---|---|
| <b>Emisora:</b>   | BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer  |
| <b>Clave de Emisión:</b>  | BACOMER 11  |
| <b>Clave de Pizarra para efectos de la BMV:</b>                             | BACOMER 9-13  |
| <b>Clave de Identificación para efectos de supervisión de CNBV:</b>         | JBACOMERS 11- 28  |
| <b>Número de Colocación:</b>  | 28  |
| <b>Plazo de la Emisión:</b>   | Treinta años contados a partir del 9 de diciembre de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión.  |
| <b>Periodo para realizar colocaciones:</b>                                  | 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.  |
| <b>Monto Autorizado de la Emisión:</b>                                      | Hasta por un monto total de E.U.A. \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Dólares 00/100 E.U.A.) o su equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Pesos Colombianos, Soles Peruanos, Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chilenas sin carácter revolvente.   |
| <b>Valor Nominal de cada Bono Bancario:</b>                                 | \$100.00 (Cien Pesos 00/100 m.n.)   |
| <b>Monto de la Colocación:</b>  | \$90,200,000.00 (noventa millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.)   |
| <b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:</b> | 5 de julio de 2013  |
| <b>Fecha de Colocación:</b>   | Esta colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día 5 de julio de 2013. Sin embargo, en caso de que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.  |
| <b>Fecha de Registro en BMV:</b>  | 5 de julio de 2013  |
| <b>Precio de Colocación:</b>  | \$92.60 (noventa y dos Pesos 60/100 m.n.)   |
| <b>Fecha de Vencimiento:</b>  | 3 de mayo de 2019   |
| <b>Fecha de Liquidación:</b>  | 5 de julio de 2013  |
| <b>Plazo de la Colocación:</b>  | El plazo de esta colocación es de 2,128 (dos mil ciento veintiocho) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación, que será el día 5 de julio de 2013 y concluirá en consecuencia, el día 3 de mayo de 2019, siendo ésta la Fecha de Vencimiento.   |
| <b>Moneda Base:</b>   | Pesos   |
| <b>Activo Financiero:</b>   | PEMEX 030519  |
| <b>Calificación de la Colocación:</b>                                       | Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del activo financiero, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción VII de las disposiciones). En caso de existir dicho dictamen, el mismo será incluido como anexo al presente Aviso de Colocación con Fines Informativos |
| <b>Fuente de Pago:</b>  | La fuente de pago de los Bonos Bancarios será la propia Emisora.  |
| <b>Gastos relacionados con la Colocación:</b>                               | Registro en RNV: \$31,570.00 (treinta y un mil quinientos setenta pesos 00/100 m.n.)<br>Listado en la BMV \$11,212.36 (once mil doscientos doce pesos 36/100 m.n.) aproximadamente<br>Representante Común \$2,573.76 (dos mil quinientos setenta y tres pesos 76/100 m.n.) aproximadamente  |
| <b>Recursos Netos que obtendrá el Emisor:</b>                               | \$90,154,643.88 (noventa millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos 88/100 m.n.) aproximadamente  |

**Lugar y Forma de Pago.** El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de conformidad con la definición de Intereses y, en la Fecha de Vencimiento, lo que se obtenga de acuerdo con la definición de Amortización, en las oficinas del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. El pago de los Bonos Bancarios se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, contra la entrega del Título, o la constancia al efecto emitida por el Indeval.

**INTERESES.** El Bono Bancario pagará en Pesos, en las Fechas de Pago de Intereses, los intereses que resulten de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponde a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

Tasa A si la Tasa de Referencia es mayor al Nivel A;

Tasa B si la Tasa de Referencia es menor al Nivel B, o bien,

(Tasa de Referencia \* Factor) más el Spread si la Tasa de Referencia es mayor o igual al Nivel B y menor o igual al Nivel A.

Factor = 1

Tasa A = 4.98%

Tasa B = N/A

Nivel A = 5.00%

Nivel B = N/A

Spread = -0.02%

Tasa de Referencia = TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días, determinada por el Banco de México y publicada en el portal de internet de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato siguiente en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir la TIIE, la misma será sustituida por aquélla tasa que Banco de México publique en sustitución de la TIIE.

| Número de Cupón | DR | Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia | Fecha de Inicio de Intereses | Fecha de Pago de Intereses |
|-----------------|----|---|------------------------------|----------------------------|
| 1               | 28 | 04/07/2013                                      | 05/07/2013                   | 02/08/2013                 |
| 2               | 28 | 01/08/2013                                      | 02/08/2013                   | 30/08/2013                 |
| 3               | 28 | 29/08/2013                                      | 30/08/2013                   | 27/09/2013                 |
| 4               | 28 | 26/09/2013                                      | 27/09/2013                   | 25/10/2013                 |
| 5               | 28 | 24/10/2013                                      | 25/10/2013                   | 22/11/2013                 |
| 6               | 28 | 21/11/2013                                      | 22/11/2013                   | 20/12/2013                 |
| 7               | 28 | 19/12/2013                                      | 20/12/2013                   | 17/01/2014                 |
| 8               | 28 | 16/01/2014                                      | 17/01/2014                   | 14/02/2014                 |
| 9               | 28 | 13/02/2014                                      | 14/02/2014                   | 14/03/2014                 |
| 10              | 28 | 13/03/2014                                      | 14/03/2014                   | 11/04/2014                 |
| 11              | 28 | 10/04/2014                                      | 11/04/2014                   | 09/05/2014                 |
| 12              | 28 | 08/05/2014                                      | 09/05/2014                   | 06/06/2014                 |
| 13              | 28 | 05/06/2014                                      | 06/06/2014                   | 04/07/2014                 |
| 14              | 28 | 03/07/2014                                      | 04/07/2014                   | 01/08/2014                 |
| 15              | 28 | 31/07/2014                                      | 01/08/2014                   | 29/08/2014                 |
| 16              | 28 | 28/08/2014                                      | 29/08/2014                   | 26/09/2014                 |
| 17              | 28 | 25/09/2014                                      | 26/09/2014                   | 24/10/2014                 |
| 18              | 28 | 23/10/2014                                      | 24/10/2014                   | 21/11/2014                 |
| 19              | 28 | 20/11/2014                                      | 21/11/2014                   | 19/12/2014                 |
| 20              | 28 | 18/12/2014                                      | 19/12/2014                   | 16/01/2015                 |
| 21              | 28 | 15/01/2015                                      | 16/01/2015                   | 13/02/2015                 |
| 22              | 28 | 12/02/2015                                      | 13/02/2015                   | 13/03/2015                 |
| 23              | 28 | 12/03/2015                                      | 13/03/2015                   | 10/04/2015                 |
| 24              | 28 | 09/04/2015                                      | 10/04/2015                   | 08/05/2015                 |
| 25              | 28 | 07/05/2015                                      | 08/05/2015                   | 05/06/2015                 |
| 26              | 28 | 04/06/2015                                      | 05/06/2015                   | 03/07/2015                 |
| 27              | 28 | 02/07/2015                                      | 03/07/2015                   | 31/07/2015                 |
| 28              | 28 | 30/07/2015                                      | 31/07/2015                   | 28/08/2015                 |

|    |    |            |            |            |
|----|----|------------|------------|------------|
| 29 | 28 | 27/08/2015 | 28/08/2015 | 25/09/2015 |
| 30 | 28 | 24/09/2015 | 25/09/2015 | 23/10/2015 |
| 31 | 28 | 22/10/2015 | 23/10/2015 | 20/11/2015 |
| 32 | 28 | 19/11/2015 | 20/11/2015 | 18/12/2015 |
| 33 | 28 | 17/12/2015 | 18/12/2015 | 15/01/2016 |
| 34 | 28 | 14/01/2016 | 15/01/2016 | 12/02/2016 |
| 35 | 28 | 11/02/2016 | 12/02/2016 | 11/03/2016 |
| 36 | 28 | 10/03/2016 | 11/03/2016 | 08/04/2016 |
| 37 | 28 | 07/04/2016 | 08/04/2016 | 06/05/2016 |
| 38 | 28 | 05/05/2016 | 06/05/2016 | 03/06/2016 |
| 39 | 28 | 02/06/2016 | 03/06/2016 | 01/07/2016 |
| 40 | 28 | 30/06/2016 | 01/07/2016 | 29/07/2016 |
| 41 | 28 | 28/07/2016 | 29/07/2016 | 26/08/2016 |
| 42 | 28 | 25/08/2016 | 26/08/2016 | 23/09/2016 |
| 43 | 28 | 22/09/2016 | 23/09/2016 | 21/10/2016 |
| 44 | 28 | 20/10/2016 | 21/10/2016 | 18/11/2016 |
| 45 | 28 | 17/11/2016 | 18/11/2016 | 16/12/2016 |
| 46 | 28 | 15/12/2016 | 16/12/2016 | 13/01/2017 |
| 47 | 28 | 12/01/2017 | 13/01/2017 | 10/02/2017 |
| 48 | 28 | 09/02/2017 | 10/02/2017 | 10/03/2017 |
| 49 | 28 | 09/03/2017 | 10/03/2017 | 07/04/2017 |
| 50 | 28 | 06/04/2017 | 07/04/2017 | 05/05/2017 |
| 51 | 28 | 04/05/2017 | 05/05/2017 | 02/06/2017 |
| 52 | 28 | 01/06/2017 | 02/06/2017 | 30/06/2017 |
| 53 | 28 | 29/06/2017 | 30/06/2017 | 28/07/2017 |
| 54 | 28 | 27/07/2017 | 28/07/2017 | 25/08/2017 |
| 55 | 28 | 24/08/2017 | 25/08/2017 | 22/09/2017 |
| 56 | 28 | 21/09/2017 | 22/09/2017 | 20/10/2017 |
| 57 | 28 | 19/10/2017 | 20/10/2017 | 17/11/2017 |
| 58 | 28 | 16/11/2017 | 17/11/2017 | 15/12/2017 |
| 59 | 28 | 14/12/2017 | 15/12/2017 | 12/01/2018 |
| 60 | 28 | 11/01/2018 | 12/01/2018 | 09/02/2018 |
| 61 | 28 | 08/02/2018 | 09/02/2018 | 09/03/2018 |
| 62 | 28 | 08/03/2018 | 09/03/2018 | 06/04/2018 |
| 63 | 28 | 05/04/2018 | 06/04/2018 | 04/05/2018 |
| 64 | 28 | 03/05/2018 | 04/05/2018 | 01/06/2018 |
| 65 | 28 | 31/05/2018 | 01/06/2018 | 29/06/2018 |
| 66 | 28 | 28/06/2018 | 29/06/2018 | 27/07/2018 |
| 67 | 28 | 26/07/2018 | 27/07/2018 | 24/08/2018 |
| 68 | 28 | 23/08/2018 | 24/08/2018 | 21/09/2018 |
| 69 | 28 | 20/09/2018 | 21/09/2018 | 19/10/2018 |
| 70 | 28 | 18/10/2018 | 19/10/2018 | 16/11/2018 |
| 71 | 28 | 15/11/2018 | 16/11/2018 | 14/12/2018 |
| 72 | 28 | 13/12/2018 | 14/12/2018 | 11/01/2019 |
| 73 | 28 | 10/01/2019 | 11/01/2019 | 08/02/2019 |
| 74 | 28 | 07/02/2019 | 08/02/2019 | 08/03/2019 |
| 75 | 28 | 07/03/2019 | 08/03/2019 | 05/04/2019 |
| 76 | 28 | 04/04/2019 | 05/04/2019 | 03/05/2019 |

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), a través de los medios que determine la propia BMV, a más tardar el día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar, así como la tasa de interés aplicable al siguiente Período de Intereses y el número de Títulos a amortizar.

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses sea un día inhábil, dicho pago se realizará al siguiente día hábil, en el entendido que, los cálculos para determinar los montos a pagar deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación de Intereses. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

**Amortización.** El Bono Bancario pagará a la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal.

#### **EVENTO DE TERMINACION ANTICIPADA.**

El Emisor y el Representante Común revisarán diariamente, el precio en pesos del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados. En caso de que el precio en pesos del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados se encuentre por debajo de \$75.00 pesos (25% pérdida de capital), el Emisor podrá anunciar a los tenedores la terminación anticipada de los Bonos Bancarios (el "Evento de Terminación Anticipada"). La fecha de terminación anticipada de los Bonos Bancarios, que ocurrirá de tener lugar un Evento de Terminación Anticipada (la "Fecha de Terminación Anticipada") y el precio al cual habrá de llevarse a cabo el pago de los Bonos Bancarios, serán anunciados mediante un aviso (el "Aviso de Terminación Anticipada") en un diario de circulación nacional en México, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada para la terminación anticipada, así como por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, pagándose dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) Días Hábiles, contados a partir de que tenga lugar un Aviso de Terminación Anticipada.

Asimismo, se considera un evento de terminación anticipada el deterioro del activo subyacente como consecuencia de circunstancias que afecten a México, el gobierno mexicano, al mercado de dichos activos subyacentes, así como su interés o liquidez. Anunciando el Emisor el "Evento de Terminación Anticipada" de la misma forma antes descrita.

El monto pagadero se calculará de la siguiente forma, en el entendido que dicho monto será pagado en sustitución del principal y de intereses devengados y no pagados respecto de los Bonos Bancarios:

VM-CP-CGI

En donde:

**VM:** Es el resultado de multiplicar el Valor de Mercado del Activo Financiero, denominado en dólares, por el Tipo de Cambio de Referencia por el Multiplicador.

**CP:** Es el costo resultante, denominado en pesos, de que el Emisor realice la operación financiera derivada contraria respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos igual al valor nominal de los Bonos Bancarios por dólares, con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará el Emisor con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por el Emisor, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, el Emisor calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apeándose a criterios de mercado.

**CGI:** Es el monto denominado en pesos, determinado de buena fe por el Emisor, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra el Emisor, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por el Emisor como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada, o bien, de las operaciones financieras que hayan celebrado con la misma finalidad de cobertura antes citada.

A continuación, se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa y para fines informativos exclusivamente, los principales riesgos inherentes a los Bonos Bancarios y algunos ejemplos, en donde se muestran escenarios en caso de que se pueda presentar un Evento de Terminación Anticipada y, en consecuencia, en caso de que pueda ser inferior al principal invertido, tal y como se mencionó anteriormente.

#### **Ejercicio de Evento de Terminación Anticipada:**

Presuponiendo que las condiciones de mercado fueran las siguientes:

Tipo de Cambio de Referencia \*: 13.25 MXN/USD  
Multiplicador \*\*: 0.75472%  
CP \*\*\* = 10.9 Pesos  
CGI \*\*\*\* = 0.04 pesos  
Valor de Mercado del Activo Subyacente (VMA<sup>(1)</sup>) = 1,110.00 Dólares  
VM<sup>(2)</sup> = VMA × 13.25 × 0.75472% = 1,110.00 × 13.25 × 0.75472% = 111.00  
Pago Anticipado Aproximado = VM-CP-CGI = 111.00-10.90-0.04 = 100.06

#### **Ejercicio de posible Evento de Terminación Anticipada 1**

Suponiendo que en algún momento, después de la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios se presenta el siguiente escenario:

Tipo de Cambio de Referencia \*: 11.64 MXN/USD  
Multiplicador \*\*: 0.75472%  
CP\*\*\* = 23.4 Pesos  
CGI\*\*\*\* = 0.04 pesos  
Valor de Mercado del Activo Subyacente (VMA<sup>(1)</sup>) = 780 Dólares  
VM<sup>(2)</sup> = VMA × 11.64 × 0.75472% = 68.52  
Pago Anticipado Aproximado = VM-CP-CGI = 68.52 - 23.4 - 0.04 = 45.08

#### **Ejercicio de posible Evento de Terminación Anticipada 2**

Suponiendo que en algún momento, después de la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios se presenta el siguiente escenario:

Tipo de Cambio de Referencia \*: 20.00 MXN/USD

Multiplicador \*\*: 0.75472%

CP\*\*\* = 64.20 Pesos

CGI \*\*\*\*= 0.05 pesos

Valor de Mercado del Activo Subyacente (VMA<sup>(1)</sup>) = 780 Dólares

VM<sup>(2)</sup> =  $780 \times 20.00 \times 0.75472\% = 117.74$

Pago Anticipado Aproximado = VM-CP\*-CGI = 117.74 - 64.20 -0.05 = 53.49

Donde:

(1) VMA: Es el precio sucio, del Bono Pemex 030519, es decir que incluye los intereses del cupón vigente

(2) VM: Es el resultado de multiplicar el Valor de Mercado del Activo Financiera (denominado en dólares) por el Tipo de Cambio de Referencia por el Multiplicador.

\* **Tipo de Cambio de Referencia:** El tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que da a conocer el Banco de México, en su página de Internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha del Aviso de Terminación Anticipada y que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha del Aviso de Terminación Anticipada. En el caso que Banco de México dejara de publicar dicho tipo de cambio, se utilizará el tipo de cambio que el Banco de México determine y dé a conocer como sustituto de dicho tipo de cambio. En caso que el Banco de México no diera a conocer un tipo de cambio sustituto, el tipo de cambio sustituto será el que la Emisora determine de buena fe.

\*\* Multiplicador: Es la relación de Bonos Pemex 030519 por cada Bono Bancario = 0.75472%

\*\*\* CP: Es el costo resultante, denominado en Pesos, de que la Emisora realice la operación financiera derivada contraria (cross currency swap que permite el cambio de divisa; swap de tasa de interés que permite el intercambio de tasas fijas por flotantes y el cambio de frecuencia en los cupones) respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos, igual al valor nominal de los Bonos Bancarios por dólares, con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará la Emisora con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por la Emisora, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, la Emisora calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apeándose a criterios de mercado.

\*\*\*\* CGI: Es el monto denominado en Pesos, determinado de buena fe por la Emisora, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra la Emisora, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por la Emisora como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada, o bien, de las operaciones financieras que hayan celebrado con la misma finalidad de cobertura antes citada.

#### **BONO PEMEX 030519**

Dado que los Bono Bancarios están ligados al comportamiento del Pemex 030519 con vencimiento en el año 2019, los tenedores asumirán el riesgo del deterioro de dicho Bono como consecuencia de circunstancias que afecten a Petróleos Mexicanos, al mercado de dichos activos subyacentes, así como su interés o liquidez.

#### **DIFERENCIAL DE TASAS NACIONALES Y EXTRAJERAS**

Los Bonos Bancarios están sujetos a los cambios que puedan existir en los diferenciales entre las tasas domésticas (TIIE) y las extranjeras (Libor). En este caso específico, los incrementos en los diferenciales de dichas tasas impactarían negativamente al valor de los Bonos. Por el contrario, decrementos en los mismos, impactarían de manera positiva.

**No Generación de Rendimientos y Sin Pérdida del Principal Invertido.** Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

**Amortización Anticipada.** A partir del día 5 de julio de 2013, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios, sin embargo, está obligada a avisar por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión. Además de lo anterior, en caso de que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, a través del Representante Común, dará a conocer a la BMV a más tardar 1 (Un) día hábil anterior a la fecha de pago a través de los medios que ésta determine y al Indeval, a más tardar 2 (Dos) días hábiles anteriores a la fecha de pago, el monto de la amortización correspondiente y el número de Títulos a Amortizar.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios prima por amortización anticipada.**

Asimismo, los tenedores tendrán derecho de solicitar una amortización parcial o total anticipada de los Bonos Bancarios, lo cuál siempre estará sujeto a la opinión y aprobación de la Emisora tomando en cuenta las condiciones prevalecientes en los mercados al momento de la solicitud de amortización anticipada así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada solicitada.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación:

$$SIP = SIP-1 - AM$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón anterior a la Amortización Anticipada.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Número de Títulos en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = SIP / SIT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada, el cual es igual al Valor Nominal o Saldo Insoluto de cada Bono Bancario.

NT = Número de Títulos en circulación

**Intereses Moratorios. Los Bonos Bancarios no generarán intereses moratorios.**

**Garantía.** Los Bonos Bancarios son quirografarios por lo que no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

**Régimen Fiscal.** El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

**Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios. La convocatoria de la asamblea correspondiente deberá contener todos los asuntos a tratar en la misma, incluyendo cualquier modificación al Acta de Emisión, y publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse.

**Destino de los Fondos:** Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

**Depositario.** S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes.** Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Folleto Informativo correspondiente y, en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo". El Emisor deberá obtener de los inversionistas el formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados", conforme al Anexo Z de la Circular Unica de Emisoras.

**Representante Común.** Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

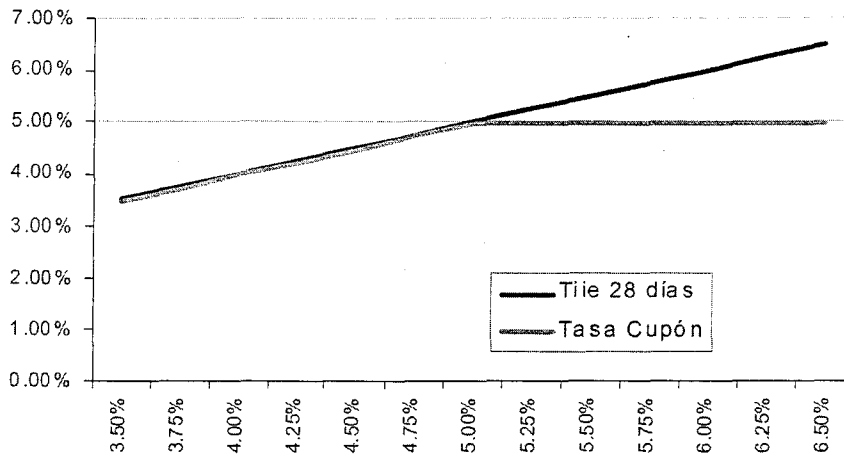
**Eventos Recientes.**

PEMEX es una petrolera paraestatal mexicana que fue fundada en 1938. Cuenta con un régimen constitucional para administrar la exploración y explotación de petróleo crudo y gas natural en México, además de la refinación y venta de hidrocarburos y petroquímicos. Cuenta también con diversas operaciones en el extranjero, como joint ventures con refinerías norteamericanas y participación accionaria en otras empresas. Petróleos Mexicanos actúa bajo la supervisión de un Consejo de Administración, cuyo presidente es el Secretario de Energía.

Produce actualmente 2,852 miles de barriles por día de hidrocarburos líquidos y 6,242 millones de pies cúbicos diarios de gas natural. Las exportaciones de PEMEX representan el 13% aproximadamente de las exportaciones mexicanas.

**Ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse:**

### Perfil de Pago de Cupones



El Emisor deberá obtener de los inversionistas el "Formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados" al que hace referencia el anexo Z de las Disposiciones (incluido como anexo 8.6 de este Folleto Informativo), mientras que; será responsabilidad del Intermediario Colocador, cuando las operaciones se realicen en el mercado secundario.

Los Bonos Bancarios de la presente colocación se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2011-001 en el Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.cnbv.gob.mx>, [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o en la página de Internet de la Emisora: [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com)

México, D.F. a 5 de julio de 2013.

Aut. publicación C.N.B.V. Oficio número 153/9405/2012 del 19 de diciembre de 2012.

Q